

Señores y Señoras
Jueces y Juezas de la Corte Constitucional

I
Generales de Ley

1.1. Freddy Roberto Caisa Tipantuña, en calidad de Secretario General de la Directiva del Comité de Empresa de Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa EXPLOCEN C.A, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, **amparado en el artículo 19 párrafo último de la Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado, ante ustedes comparezco y demando al Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**, sobre la base de los siguientes fundamentos:

II
Antecedentes

2.1. Los trabajadores de la fábrica EXPLOCEN declaramos la huelga amparados en el artículo 497 numeral 2 del Código del trabajo, debido a que el Empleador despidió a compañeros sin indemnización alguna, alegando que los separaba debido al artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo. EXPLOCEN C.A. es una empresa en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas posee el 60% de acciones y el restante le pertenece a una compañía norteamericana.

2.2. El 30 de mayo de 2020, mediante Asamblea Extraordinaria del Comité de Empresa de Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa EXPLOCEN C.A., **DECLARAMOS LA HUELGA** y en consecuencia, suspendimos labores desde el lunes 13 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, después de 20 días contados desde la fecha de declaratoria notificada al empleador, notificación que se hizo el 19 de junio de 2020, conforme lo dispuesto 514 y 515 del Código del Trabajo.

2.3. Militarización de la Fábrica. El día viernes 10 de julio de 2020, el Ejército se apostó en las inmediaciones de la fábrica y el día domingo 12 de julio de 2020, a partir de las 21h00, los militares ingresaron a la fábrica, militarizándola e imponiendo su presencia con armas de grueso calibre.



2.4. El Ministerio de Defensa inconstitucional e ilegalmente enervó el ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores y por la fuerza se tomaron las instalaciones y sacaron en sus camiones, material de la fábrica por varias oportunidades. Para respaldar sus acciones el Ministerio de Defensa publicó el 13 de julio de 2020 en su cuenta oficial de Twitter: @DefensaEc, el siguiente comunicado:

← Twittear

Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador
@DefensaEc#Boletín | Los miembros de las @FFAAECUADOR
brindan seguridad a la fábrica Explocen.

Boletín
13 de julio de 2020

Miembros de las FF.AA. brindan seguridad a la fábrica Explocen

Efectivos militares pertenecientes a la Brigada de Fuerzas Especiales Nº 9 "PATRIA" acantonada en la provincia de Cotopaxi, brindan seguridad a las instalaciones de la fábrica de explosivos Explocen, ubicada en el sector de Poaló. La presencia militar es exclusivamente para precautelar la seguridad de esta instalación estratégica, con la finalidad de evitar daños y perjuicios a las comunidades aledañas y a sus trabajadores, tomando en consideración que el país se encuentra bajo Estado de Excepción.

El Ministerio de Defensa dispuso al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CC.FF.AA) que actúe en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que establece que las Fuerzas Armadas protegerán las instalaciones e infraestructura de las empresas públicas y privadas para garantizar su normal funcionamiento. La fábrica Explocen tiene a su recaudo material explosivo que puede ocasionar daños irreparables al no ser manejados con precaución o expuestos a quienes no tienen conocimiento adecuado del manejo y protección de estos.

Se debe aclarar que en ningún momento se pretende limitar el derecho a la huelga de los trabajadores. Al contrario, se busca precautelar la integridad de los empleados, ciudadanía en general y garantizar el funcionamiento de la fábrica. El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas actúan en virtud y bajo el amparo del orden constitucional en beneficio de todos los ecuatorianos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FFAAEcuador y 6 más

3:25 p. m. · 13 jul. 2020 · Twitter for iPhone

4 Retweets 16 Me gusta

2.5. Incluso el 15 de julio de 2020, los trabajadores de EXPLOCEN C.A. tuvimos que presentar ante la Corte Constitucional una demanda de Incumplimiento del Dictamen Constitucional 3-20-EE, sobre el punto e) ii, por la militarización inconstitucional de la Fábrica, en contra del Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín Román, por las acciones militares dispuestas y en contra del Ministro de Trabajo Edgar Isch por sus omisiones para precautelar el ejercicio del derecho constitucional a la huelga. Proceso signado con el Nro. 62-20-IS.

2.6. Los comparecientes a través de nuestros defensores, solicitamos al Ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, nos entregue la información referente a los partes militares generados por la ocupación militar de la fábrica EXPLOCEN C.A. El Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-3-PM-2020-7907 de 05 de agosto de 2020 y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Oficio Nro. MDN-JUR-2020-0715-OF de 11 de agosto de 2020, negó la entrega de información referente a los partes informativos militares generados por la ocupación de personal militar armado en la fábrica EXPLOCEN C.A. alegando que la misma había sido calificada como **SECRETA**. En la respuesta no se determina: **¿Qué autoridad lo hizo y mediante qué acto y fecha se realizó tal calificación?** Asimismo, no se señalan los fundamentos de hecho y jurídicos que motivaron tal declaratoria.

Oficio Nro. MDN-JUR-2020-0715-OF

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Asunto: Dando constatación a requerimiento de información solicitada por Buffet Jurídico Porras & González.

Señora
Angelica Ximena Porras Velasco
ACADEMIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. S/N de 27 de julio de 2020, mediante el cual solicitan a esta Cartera de Estado, copias certificadas, de los partes informativos diarios del personal militar que ha permanecido en las instalaciones de la empresa EXPLOCEN C.A., desde el 10 de julio de 2020 hasta la actualidad al respecto a usted manifiesto lo siguiente:

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante el oficio No. MDN-JUR-2020-0688-OF, de fecha 30 de julio de 2020, corrió traslado con su requerimiento al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

A través del oficio No. CCFFAA-JCC-G-3-PM-2020-7907, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con respecto a su requerimiento dice:

"(...) me permito dar parte a usted mi General, Ministro de Defensa Nacional; que, luego de revisar los documentos de Planificación Militar de la Dirección de Operaciones del CC.FF.AA, se puede comprobar que la información solicitada por el BUFFET de Abogados, se derivan de una Orden de Operaciones para la vigilancia y protección del personal y las instalaciones de la fábrica EXPLOCEN C.A, la misma que tiene una calificación de SECRETO, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes y los trámites legales de rigor."

Por el antecedente expuesto me permito indicar que la información que ha sido solicitada por su parte tiene la calificación de secreta.

III

Pretensión

3.1. Con los antecedentes expuestos, solicito a la Corte Constitucional que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Seguridad Pública, ordene la desclasificación de la información requerida por existir graves presunciones del cometimiento de violación del derecho humano a la huelga y el cometimiento de

actos ilegales, como abuso de autoridad, para beneficiar a una compañía anónima como lo es ECPLOCEN C.A. y su gerencia.

IV Notificaciones a los demandados

- 4.1. Las citaciones a los demandados se realizarán en:
4.1.1. Ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín en de la ciudad de Quito, calle Exposición y Benigno Vela, en la ciudad de Quito.
4.1.2. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la ciudad de Quito, calle Exposición y Benigno Vela, en la ciudad de Quito.

V Notificaciones a los demandantes

- 5.1. Notificaciones que nos correspondan recibiremos en los correos electrónicos: pygabogadosec@gmail.com; ricardo3ec@gmail.com y cette2014.ct@gmail.com del Comité de Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa Explocen C.A.
5.2. Autorizamos a la doctora Angélica Porras Velasco y al abogado Richard González Dávila, para que en nuestro nombre y representación suscriban las peticiones que sean necesarias en nuestra defensa en el presente proceso constitucional.

ATENTAMENTE

[Signature]
Freddy Caisa Tipantuña

[Signature]
Dra. Angélica Porras Velasco
Abogada

[Signature]
Richard González Dávila
Abogado

SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 04-01-2020 a las 11:15
Por: [Signature]
Anexos: [Signature]
f.) SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 17-05-2020 a las 12:35
Por: PM
Anexos: OS- [Signature]
f.) SECRETARÍA GENERAL

actos ilegales, como abuso de autoridad, para beneficiar a una compañía asociada como lo es BCPU C.A. y su gerente

IV

Notificaciones a los demandados

4.1. Las citaciones a los demandados se realizaron en:

- 4.1.1. Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín en la ciudad de Guayaquil, Exposición y Venancio Vela, en la ciudad de Guayaquil.
- 4.1.2. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la ciudad de Guayaquil, Exposición y Venancio Vela, en la ciudad de Guayaquil.

Notificaciones a los demandantes

5.1. Notificaciones que nos correspondían recibirlas en los correos electrónicos pyahogahosee@gmail.com y carlosblal@guaymas.com del Comité de Investigadores y Trabajadores de la Imprenta Exploración S.A.

5.2. Autorizamos a la doctora Angélica Fortes Velasco y al abogado Richard González Davila, para que en nuestro nombre y representación comparezcan en los procesos judiciales que sean necesarios en nuestra defensa en el presente proceso judicial.

ATENTAMENTE

Freddy César Tijerina

Dr. Angélica Fortes Velasco
Abogada

Richard González Davila
Abogado

